

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Primer Convenio que modifica el Contrato de Prestación de Servicios relativo al "Taller de Liderazgo a Distancia y Design Thinking Conalep", de fecha 27 de agosto del 2020, denominado para efectos del presente, el **CONTRATO PRINCIPAL**, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en C.A. Aída Margarita Ménez Escobar en su carácter de Secretaria de Administración, y por la otra, **Nivel a Educación, S.A. de C.V.**, representada por conducto de su apoderado legal C. Juan Alfonso de Luca Zuria, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 27 de agosto del 2020, **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** celebraron Contrato de Prestación de Servicios, mismo que tiene por objeto que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcione a **"EL CONALEP"** el Taller de Liderazgo a Distancia y Design Thinking Conalep, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento y del anexo F de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de conformidad con los artículos 26, fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector; 71 y 85 de su Reglamento.

I.2. En la Cláusula Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, se pactó el monto por el servicio por la cantidad de \$156,000.00 (Ciento cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en la cláusula Séptima del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obligó a la prestar el servicio objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 01 al 30 de septiembre del 2020.

I.4. Con oficio con número de referencia DFA/086/2020 de fecha 17 de septiembre del 2020, la Directora de Formación Académica, Mtra. Martha Elizabeth Sánchez, solicitó a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** emitiera su no objeción para el cambio de la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**, derivado de la pandemia que estamos padeciendo, el cambio de fechas en el calendario escolar y la programación de proyectos importantes como el Foro Mundial de Agroindustria y el Boot Camp para estudiantes, por lo que es necesario se efectúe un convenio modificatorio en cuanto

a las fechas establecidas, posponiéndolas para el periodo del 1 al 31 de octubre del 2020, así como el cambio de denominación del "Taller de Liderazgo a Distancia, Design Thinking", por "Laboratorio de Proyectos: Desafíos creativos para líderes educativos" especificando que es la misma metodología y no cambia en nada el contenido de dicho taller. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 1.

I.5. Mediante escrito de fecha 18 de septiembre del 2020, emitido por el C. Juan Alfonso De Luca Zuria, apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** le comunicó a la Directora de Formación Académica su aceptación al cambio de fechas y la confirmación del taller el cual no tendrá modificación en cuanto a la metodología y el contenido. Documento que se agrega a la presente como Anexo No. 2.

I.6. A través del oficio con número de referencia DFA/085/2020, de fecha 18 de septiembre del 2020, la Mtra. Martha Elizabeth Aguilar Sánchez, Directora de Formación Académica, solicitó a la Directora de Infraestructura y Adquisiciones la elaboración de un convenio modificatorio derivado de la pandemia que estamos padeciendo, el cambio de fechas en el calendario escolar y la programación de proyectos importantes como el Foro Mundial de Agroindustria y el Boot Camp para estudiantes en donde los Directores Estatales como de Plantel estarán involucrados, por lo que es necesario se efectúe la modificación en cuanto a las fechas establecidas posponiéndolas para el periodo del 1 al 31 de octubre del 2020, en donde se llevará a cabo la capacitación de los talleres a Directores Estatales, de Planteles y Docentes del Sistema CONALEP, así como que el nombre del taller será "Laboratorio de Proyectos Desafíos creativos para líderes educativos". Documento que se agrega a la presente como Anexo No. 3.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de **"EL CONALEP"**, que:

II.1. Que la M. en C.A. Aída Margarita Ménez Escobar en su carácter de Secretaria de Administración de **"EL CONALEP"** cuenta con facultades para suscribir el presente convenio modificatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de **"EL CONALEP"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018; y mediante Escritura Pública No. 150,092, de fecha 11 de febrero del 2019, protocolizada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguarío, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en los antecedentes I.4., I.5 y I.6., del presente instrumento.

III. Declara el apoderado legal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** que:

III.1 Que cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente convenio modificatorio y obligar a su representada en términos de la Escritura Pública No. 145,567, de fecha 27 de mayo de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Armando Z. Ostos Zepeda; Notario Público No. 20 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo testimonio se encuentra debidamente registrado bajo el folio mercantil electrónico 560462-1, de fecha 21 de julio de 2016, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, y se identifica con Credencial para Votar con fotografía número ~~Se elimino No. de credencial~~ expedida por el Instituto Nacional Electoral. Documentos que se agregan al presente como Anexo 4.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el Antecedente I.5 del presente instrumento.

IV.- “LAS PARTES” declaran que:

1 _____

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad a lo establecido en la cláusula Vigésima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. “EL CONALEP” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” convienen en modificar la fecha de prestación del servicio del 01 al 30 de septiembre de 2020 al 1 al 31 de octubre del 2020.

Asimismo, **“LAS PARTES”** convienen que la denominación del “Taller de Liderazgo a Distancia. Design Thinking”, se cambiará por “Laboratorio de Proyectos: Desafíos creativos para líderes educativos, sin que el contenido pactado se modifique.

VIGENCIA

SEGUNDA. “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente convenio inicio al día siguiente de su firma.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

TERCERA. “EL PRESTRADOR DE SERVICIOS” se obliga a entregar a **“EL CONALEP”**, el endoso de la garantía de cumplimiento en los términos de la vigencia que se modifica, dentro de los 20 días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL

CUARTA. Convienen **“LAS PARTES”** que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 30 días del mes de septiembre del 2020.

Por **“EL CONALEP”**

Por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**



**AÍDA MARGARITA MÉNEZ
ESCOBAR**

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



JUAN ALFONSO DE LUCA ZURIA
APODERADO LEGAL DE NIVEL A
EDUCACIÓN, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



C.P. MANUEL RAMOS MORENO
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS



MARTHA ELIZABETH AGUILAR SÁNCHEZ
DIRECTORA DE FORMACIÓN ACADÉMICA




MARTHA ELIZABETH AGUILAR SÁNCHEZ
DIRECTORA DE FORMACIÓN ACADÉMICA


C.P. MANUEL RAMOS MORENO
COORDINADOR DE ADQUISICIONES
SERVICIOS

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio CM-01-CAS-AD-30-2020-CON-01, al Contrato de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, Nivel a Educación, S.A. de C.V., con fecha 30 de septiembre del 2020.



Metepec, Edo. de México a 18 de septiembre de 2020

Referencia: DFA/085/2020

Asunto: Solicitud de modificación de contrato

Exp.: 35.4/Minutario/Secretaría de Administración: DP, DIA, (Archivo de trámite),
DAF/13/2020**SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ**
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Me refiero al "Taller de Liderazgo a Distancia, Design Thinking", con número de contrato CAS-AD-30-2020-CON-01, el cual marca como vigencia del 1 al 30 de septiembre de 2020, sobre el particular me permito comentar que, derivado de la pandemia que estamos padeciendo, el cambio de fechas en el calendario escolar y la programación de proyectos importantes como el Foro Mundial de Agroindustria y el Boot Camp para estudiantes, entre otros, en donde los Directores, tanto Estatales como de Plantel, estarán involucrados, nos vemos en la necesidad de solicitar se efectúe un convenio modificatorio en cuanto a las fechas establecidas, posponiéndolas para el periodo del 1 al 31 de octubre en donde se llevará a cabo la capacitación de los talleres a Directores Estatales, Directores de Plantel y Docentes del Sistema CONALEP.

Asimismo, informamos que el nombre del "Taller de Liderazgo a Distancia, Design Thinking", será "Laboratorio de Proyectos: Desafíos creativos para líderes educativos" especificando que es la misma metodología y no cambia en nada el contenido de dicho taller.

Dicha petición se basa en la cláusula del mencionado contrato de ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente contrato constituye un acuerdo legal entre "LAS PARTES", quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

"EL CONALEP" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán verse sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se informa que para dicha modificación la empresa NIVEL A EDUCACIÓN, S.A. DE C.V. está de acuerdo, se anexa oficio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Ciudad de México a 18 de septiembre de 2020

Secretaría Académica
Dirección de Formación Académica
CONALEP
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Martha Elizabeth Aguilar
PRESENTE

Me refiero al "Taller de Liderazgo a Distancia, Design Thinking", con número de contrato CAS-AD-30-2020-CON-01, el cual marca como vigencia del 1 al 30 de septiembre de 2020, sobre el particular me permito comentar que, derivado de la pandemia que estamos padeciendo, el cambio de fechas en el calendario escolar y la programación de proyectos importantes como el Foro Mundial de Agroindustria y el Boot Camp para estudiantes, entre otros, en donde los Directores tanto Estatales como de Plantel estarán involucrados, nos vemos en la necesidad de solicitar se efectúe un convenio modificatorio en cuanto a las fechas establecidas, posponiéndolas para el periodo del 1 al 31 de octubre en donde se llevará a cabo la capacitación de los talleres a Directores Estatales, Directores de Plantel y Docentes del Sistema CONALEP, del mismo modo nos informa que el nombre del "Taller de Liderazgo a Distancia, Design Thinking", será "Laboratorio de Proyectos: Desafíos creativos para líderes educativos".

Nos permitimos manifestarle la aceptación a dicho cambio de fechas y la confirmación del taller el cual no cambiará ni la metodología y el contenido.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales,

Juan Alfonso De Luca Zuria

Representante Legal de NIVEL A EDUCACION SA DE CV

Meteppec, Estado de México, 17 de septiembre de 2020

Referencia: DFA/086/2020

Asunto: Solicitud de modificación de contrato

Exp.: 3S.4/Minutario/SA-DIA/2020

**NIVEL A EDUCACIÓN, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Me refiero al "Taller de Liderazgo a Distancia, Design Thinking", con número de contrato CAS-AD-30-2020-CON-01, el cual marca como vigencia del 1 al 30 de septiembre de 2020, sobre el particular me permito comentar que, derivado de la pandemia que estamos padeciendo, el cambio de fechas en el calendario escolar y la programación de proyectos importantes como el Foro Mundial de Agroindustria y el Boot Camp para estudiantes, entre otros, en donde los Directores tanto Estatales como de Plantel estarán involucrados, nos vemos en la necesidad de solicitar se efectúe un convenio modificatorio en cuanto a las fechas establecidas, posponiéndolas para el periodo del 1 al 31 de octubre en donde se llevará a cabo la capacitación de los talleres a Directores Estatales, Directores de Plantel y Docentes del Sistema CONALEP.

Asimismo informamos el nombre del "Taller de Liderazgo a Distancia, Design Thinking", será "Laboratorio de Proyectos: Desafíos creativos para líderes educativos" especificando que es la misma metodología y no cambia en nada el contenido de dicho taller.

Dicha petición se basa en la cláusula del mencionado contrato de ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente contrato constituye un acuerdo legal entre "LAS PARTES", quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

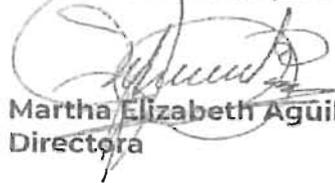
"EL CONALEP" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán verse sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo, se solicita atentamente nos manifieste su aceptación a dicho cambio de fechas y nos confirme el nombre del taller el cual no cambiara ni la metodología y el contenido.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"



Martha Elizabeth Aguilar Sánchez
Directora

